

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00097114- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00097114- -UNC-ME#FCC, por el cual el profesor Pablo Rubén Tenaglia, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno "ad honorem" durante el ciclo lectivo 2022 de la estudiante Daniela Inés Del Río, DNI 39.073.686, en la asignatura Historia Social Contemporánea.

Y CONSIDERANDO

Que Daniela Inés Del Río, DNI 39.073.686, ha sido aceptada como ayudante alumno en la asignatura Historia Social Contemporánea por la RD-2022-344-E-UNC-DEC#FCC desde el 1° de marzo de 2022 y hasta el 1° de marzo de 2023.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00097161-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del profesor Pablo Rubén Tenaglia, docente de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño de la estudiante Daniela Inés Del Río, DNI 39.073.686

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba ,aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- a Daniela Del Río.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo del profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781 (Art. 8 - Reglamento de Ayudantías alumno.)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno- ad Honorem- a la estudiante Daniela Inés Del Río, DNI 39.073.686, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el desde el 1º de marzo de 2022 y hasta el 1º de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°: Certificar la participación como docente supervisor al profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo de la estudiante Del Río, en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.-